

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 026-2023-OCI/5354-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI  
CALLERÍA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI**

**OBRA: “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA COMPONENTE  
CALLES Y ACCESOS DEL PROYECTO:  
ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL LAGO  
YARINACOCHA – REGIÓN UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA  
OBRA AL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 31 DE AGOSTO AL 6 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**UCAYALI, 20 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2023-OCI/5354-SCC**

**OBRA:  
“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA COMPONENTE CALLES Y ACCESOS DEL  
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL LAGO YARINACocha – REGIÓN  
UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE JULIO Y  
AGOSTO DE 2023**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	04
II. OBJETIVOS	04
III. ALCANCE	04
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	04
V. SITUACIONES ADVERSAS	06
1. La Entidad aprobó mediante resolución, el presupuesto analítico de la obra con insumos que no están incluidos en el expediente técnico, generando el riesgo de realizar pagos no autorizados con un costo aproximado de S/ 1 150 950,00.	
2. La Entidad designó al sub gerente de estudios y sub gerente de obras para desempeñar a la vez, labores correspondientes a residente e inspector de obra, conllevando a que dichos profesionales no cumplan con la permanencia directa a tiempo completo en obra, incluso, no se ha convocado la contratación de la supervisión; generando el riesgo de una deficiente dirección y supervisión técnica de la misma.	
3. Certificados de control de calidad de acero corrugado de la PUCP pertenecen a otra obra y las fechas son de años anteriores, generando el riesgo de incumplir los requisitos de calidad de dicho material establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico.	
4. Durante la inspección de la obra se observó acero corrugado habilitado con presencia de óxido por encontrarse expuesto a la intemperie, generando el riesgo mala calidad y corta vida útil de la obra.	
5. Las anotaciones del cuaderno de obra tanto del Ingeniero Residente como del Inspector, no se encuentran al día, generando el riesgo de demora en la absolución de consultas y retraso en la ejecución de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

---

VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	27
IX.	CONCLUSIÓN	27
X.	RECOMENDACIONES	27
	APÉNDICES	29

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2023-OCI/5354-SCC**

**OBRA:**  
**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA COMPONENTE CALLES Y ACCESOS DEL  
PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL LAGO YARINACOCHA – REGIÓN  
UCAYALI”**

### **HITO DE CONTROL N° 01 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Ucayali, mediante Oficio n.° 445-2023-GRU/GR-OCIR de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5354-2023-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra por Administración Directa: Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali, cumple con la normativa aplicable, disposiciones internas y el expediente técnico.

##### **2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 1:** Avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de 2023.

Determinar si la valorización n.°s 01 y 02 de la obra a julio y agosto de 2023, se vienen ejecutando de acuerdo al expediente técnico aprobado, documentos contractuales, normativa aplicable y disposiciones internas.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 01 Avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de la “Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali”, y que ha sido ejecutado del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2023, en el Gobierno Regional Ucayali ubicado en el Jr. Raymondi n.° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y en el malecón turístico de Yarinacocha, ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia del presente Hito de Control, se encuentra relacionada con el control al avance de la ejecución de la obra correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023 de la: “Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento

Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali”, en adelante “Obra”, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ucayali.

El Gobierno Regional de Ucayali, en adelante “La Entidad” y Plan COPESCO<sup>1</sup> Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), suscribieron el Convenio n.º 01-2015-MINCETUR/COPESCO, en el cual se establecen los compromisos para la fase de inversión y post inversión del proyecto de inversión pública: “Acondicionamiento Turístico del Lago de Yarinacocha – Región Ucayali”, en sus diferentes componentes.

Asimismo, mediante Adenda n.º 04 al Convenio n.º 001-2015-MINCETUR/COPESCO-DE, del 02 de diciembre del 2016, el Plan COPESCO Nacional se compromete a financiar, elaborar los expedientes técnicos de saldo de obra y los estudios de actualización del proyecto. Asimismo, la Entidad se comprometió a evaluar y emitir la conformidad a los expedientes técnicos de saldo de obra remitidos por el órgano del MINCETUR.

Es así, que con oficio n.º 0758-2023-GRU-GGR-GRI registrado en Plan COPESCO Nacional el 09 de marzo de 2023, la Entidad, luego de la evaluación correspondiente, emite la conformidad del Expediente Técnico Saldo de la Obra, luego de ello, el Plan COPESCO Nacional mediante Resolución Directoral n.º 50-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de 13 de marzo de 2023, resolvió en su artículo 1, aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Saldo de Obra cuyo presupuesto referencial de ejecución de obra asciende a S/8 654 176,23 (Sin IGV) con precios vigentes al mes de febrero 2023, con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario.

Posteriormente, a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0201-2023-GRU-GR de 30 marzo de 2023, se resuelve en su artículo primero designar al Ing. Enrique Cirilo Gómez Coaguila, con registro CIP N°68881, como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de la obra del Expediente Técnico Saldo de Obra; de otro lado, con fecha 15 de junio del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. José Cleofáz Sánchez Quispe, el Inspector de Obra, Ing. Enrique Cirilo Gómez Coaguila y el Coordinar del Área de Obras del Plan COPESCO Nacional, el Ing. Raúl Caccha Arango, suscribieron el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA del Saldo de Obra.

Aunado a ello, según Resolución Ejecutiva Regional n.º 0370-2023-GRU-GR, de 11 de julio de 2023, designaron de manera temporal al Ingeniero Civil Wilson Javier Vivas Quispe con CIP n.º 64816, como RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del saldo de obra.

Por lo que, luego de contar con los insumos necesarios para el inicio de obra, el 11 julio de 2023 los funcionarios encargados Gerente Regional de Infraestructura, Ing. José Cleofáz Sánchez Quispe, el Inspector de Obra, Ing. Enrique Cirilo Gómez Coaguila y el Residente de Obra, Ing. Wilson Javier Vivas Quispe, suscribieron el ACTA DE INICIO DE LA OBRA del Saldo de Obra.

Durante la ejecución de la obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0381-2023-GRU-GR, de 18 de julio de 2023, la Entidad designó al Ingeniero Civil José Rafael Vásquez Lozano con CIP N° 83917, como Inspector de Obra de la ejecución del saldo de obra en reemplazo del Ing. Enrique Cirilo Gómez Coaguila.

De otro lado, la Entidad mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada convocó la contratación del Servicio de residente de obra, para la ejecución del saldo de obra, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>1</sup> órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objetivo formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional

**Cuadro n.º 01**  
**Convocatorias para contratar al residente de obra**

ítem	Nomenclatura	Fecha Publicación	Buena Pro SEACE	Estado
01	AS-SM-20-2023-GRU-GR-CS-1	31/05/2023	12/06/2023	Nulo
02	AS-SM-20-2023-GRU-GR-CS-1	13/07/2023	14/07/2023	Desierto
03	AS-SM-20-2023-GRU-GR-CS-2	31/07/2023	14/08/2023	Desierto
04	AS-SM-20-2023-GRU-GR-CS-3	22/08/2023	09/09/2023	<b>Convocado</b>

Fuente: buscador de procedimientos de selección del SEACE.

Elaborado por: Comisión de control.

En tal sentido, la comisión de control programó y realizó una visita de inspección a la obra el día 31 de agosto de 2023, constatando que la obra se encuentra en ejecución detallándose los puntos relevantes en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/CPSCP-ACONDICIONAMIENTO TURISTICO.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución del Saldo de Obra Componentes Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha-Región Ucayali", las cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD APROBÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA OBRA CON INSUMOS QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS NO AUTORIZADOS CON UN COSTO APROXIMADO DE S/1 150 950,00.**

**a) Condición**

De la revisión, evaluación y verificación de la documentación remitida por la Entidad mediante Oficio n.º 4773-2023GRU-GGR-GRI de 29 de agosto de 2023, se advierte que a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 275-2023-GRU-GR de 12 mayo de 2023, se aprobó el presupuesto analítico del expediente técnico Saldo de Obra, dicho acto administrativo consignó la aprobación de Costo de Construcción por Administración Directa – (Bienes) correspondiendo al Ítem 05 Combustible y Lubricantes así como los costos de construcción por administración directa (Servicios) perteneciendo al Ítem 05 Servicios de Terceros, los cuales no se evidencia en el expediente técnico aprobado.

Al respecto, en el marco del mencionado convenio, la unidad de estudios, proyectos y supervisión de Plan COPESCO Nacional, desarrollo el Expediente técnico del Saldo de Obra, en cuya descripción señala que; el proyecto consiste en mejorar las condiciones urbanas y paisajísticas de las calles y accesos que comunican con el malecón Yarinacocha, interviniendo en jardines, veredas peatonales, pavimentos vehiculares, alumbrado público, redes eléctricas domiciliarias, sistema pluvial, sistema de agua potable y alcantarillado, en las calles 7 de junio, 28 de julio, 3 de octubre, circunvalación, Félix del Águila y virgen de Lourdes. Se contemple mejoramiento del sistema pluvial en el Jr. Ruperto Pérez.

Es así que, mediante Oficio n.º 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 10 de enero de 2023, el Plan COPESCO Nacional presentó al Gobierno Regional Ucayali el Expediente Técnico Saldo del Obra, para su evaluación y conformidad, en atención a ello, con oficio n.º 0758-2023-GRU-GGR-GRI registrado en Plan COPESCO Nacional el 09 de marzo de

2023, la Entidad, luego de la evaluación correspondiente, emite la conformidad del Expediente Técnico Saldo del Obra.

Luego, de la conformidad, el Plan COPESCO Nacional mediante Resolución Directoral n.º 50-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 13 de marzo de 2023, RESUELVE en su Artículo 1.- Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico del Saldo de Obra, cuyo presupuesto referencial de ejecución de obra asciende a S/ 8 654 176,23 (Sin IGV) con precios vigentes al mes de febrero 2023, con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario.

Siendo que, a través del Decreto Supremo n.º 089-2023-EF de 10 mayo de 2023, autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/9 444 926,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de la Entidad, para financiar el proyecto de inversión "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali" – CUI 2134075.

Posteriormente, mediante Oficio n.º 1785-2023GRU-GGR de 10 mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al Informe n.º 01940-2023GRU-GRI-SGO de 10 mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Saldo de Obra.

Finalmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 275-2023-GRU-GR de 12 mayo de 2023, el Gobernador Encargado (e) Mg. Jenny G. Reyna Garrido, resolvió aprobar en su artículo primero el presupuesto analítico del Expediente Técnico del Saldo de Obra, con las específicas de gasto que se muestran en las siguientes imágenes:



**(Ver imágenes en las siguientes páginas)**



**Imagen n.º 01**  
**Resolución Ejecutiva Regional n.º 275-2023-GRU-GR**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el PRESUPUESTO ANALITICO del Expediente Técnico Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL LAGO YARINACocha - REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2134075, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme se detalla:

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO</b>		
Obra:	"ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINA COCHA - CALLES Y ACCESOS"	
MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CALENDARIOS		
CLASIFICADOR DE GASTO	ESPECIFICA DEL GASTO	SUB TOTAL
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (PERSONAL)	1,359,900.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (BIENES)	5,415,217.15
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (SERVICIOS)	1,736,759.08
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
2.6.3.2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	23,200.00
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	119,100.00
<b>TOTA PRESUPUESTO</b>		<b>8,654,176.23</b>




**Imagen n.º 02**  
**Resolución Ejecutiva Regional n.º 275-2023-GRU-GR**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO							
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA							
(COSTO DIRECTO)							
Otra : ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINA COCHA - CALLES Y ACCESOS							
MOJALIDA DE EJEC. ADMINISTRACION DIRECTA UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINA COCHA PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CALENDARIOS							
Clas. De gasto	Objeto de gasto	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	TOTAL	
	CANAleta GUARDACABLE DE F"6" DE 2.4m DE LONG. CON PERNO Y TUERCA EN UN EXT	und	6.00	51.96	311.76		
	GRAPA DOBLE VIA DE A3Ga 3 PERNOS, 152mm LONG. PARA CABLE DE ACERO 10mm	und	6.00	20.84	125.04		
	ABRAZADERA DE DOS CUERPOS TERMOPLASTICA PVC-U DN 80 x 15mm, INC. ANILLO DE JE	und	51.00	14.96	762.96		
	ABRAZADERA DE DOS CUERPOS TERMOPLASTICA PVC-U DN 80 x 20mm, INC. ANILLO DE JE	und	14.00	22.42	313.88		
	CACHIMBA DE PVC PARA CONEXION DOMICILIARIA DN 160 A 200mm	und	67.00	67.90	4,549.30		
	TUBO PVC SAP (INT ELECT) 1" x 3M	und	72.00	12.22	879.84		
	TUBO PVC SAP (INT ELECT) 100mm (4" x 3m)	und	8.75	85.41	747.34		
	TUBO PVC SAP (INT ELECT) 40mm (1.5")	pza	7.03	20.83	145.81		
	TUBO PVC SAP (INT ELECT) 50mm (2")	pza	15.43	23.77	366.86		
	CURVA PVC-P SAP PINST. ELECT. 25mm (1")	pza	24.00	0.50	12.00		
	CABLE 1x95T - 35MM2	m	218.40	57.89	12,643.16		
	CABLE ELECTRICO N2XOH 1x4mm2	m	792.88	7.52	5,960.36		
	CABLE ELECTRICO N2XOH 1x10mm2	m	795.00	24.40	18,446.40		
	CABLE ELECTRICO N2XOH 1x6mm2	m	1,765.20	18.84	32,125.97		
	CACHACOS DE CONCRETO H=1.20M	und	36.00	15.00	540.00		
	CABLE ELECTRICO N2XOH 1x165mm2 (7)	m	2,850.00	134.10	382,185.00		
	CABLE VULCANIZADO 3x16 AWG	m	20.81	15.75	315.09		
	CABLE N2XOH 1x10mm2	m	18.48	24.44	451.65		
	CABLE N2XOH 1x6mm2	m	582.12	3.41	1,985.03		
	CABLE N2XOH 1x4mm2	m	710.00	7.52	5,337.20		
	<b>ITEM 06 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>						421,180.00
	FILTROS Y LUBRICANTES	glo	1.00	165,000.00	165,000.00		
	GASOLINA DE 90 OCT.	gln	2,400.00	15.78	37,880.00		
	PETROLEO DIESEL B5	glo	15,000.00	14.50	217,500.00		
	<b>ITEM 06 AGREGADOS</b>						1,060,545.15
	ARENA FINA	m3	15.00	51.80	777.00		
	ARENA GRUESA	m3	993.00	75.00	74,475.00		
	MATERIAL LIGANTE PUESTO EN OBRA	m3	2,100.00	50.00	105,000.00		
	PIEDRA GRANDE	m3	45.00	143.91	6,478.95		
	HORMIGON PUESTO EN OBRA	m3	9,500.00	80.00	760,000.00		
	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"	m3	700.00	155.76	109,032.00		
	GRAVA	m3	70.00	71.95	5,036.50		
	<b>ITEM 07 LADRILLO</b>						1,135.35
	LADRILLO K.K DE ARCILLA 8 x 14 x 24 cm TIPO IV	urd	1,300.00	0.87	1,135.35		
	<b>ITEM 08 MADERA</b>						199,830.48
	MADERA QUINILLA TRATADA Y ACABADA	p2	272.00	8.22	2,235.84		
	MADERA PARA ENCOFRADO DE 1"X10"X10"	urd	900.00	41.87	37,693.00		
	MADERA PARA ENCOFRADO DE 2"X3"X10"	urd	3,000.00	25.00	75,000.00		
	TRIPLAY FENOLICO DE 4x8x18MM DE COBRE LAMINA	p/n	503.00	160.00	80,480.00		
	TRIPLAY LUPUNA DE 4" x 8" x 6mm	ph	55.00	92.63	5,094.85		
	<b>ITEM 09 GEOSINTÉTICOS</b>						184,280.50
	GEOMALLA BIAXIAL	m2	9,250.00	12.39	114,607.50		
	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	19,300.00	3.61	69,673.00		
	<b>ITEM 10 POSTES PARA ALUMBRADO ELECTRICO</b>						76,946.28
	POSTE DE POLIESTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO H=3.00m	urd	22.00	2,435.00	53,570.00		
	POSTE DE POLIESTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO H=3.00m	urd	3.00	3,455.88	10,367.64		

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GOBERNACION  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA GENERAL  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - COMISION DE ADMINISTRACION  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - COMISION DE ASESORIA JURIDICA

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N°275-2023-GRU-GR.  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.º 03**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2023-GRU-GR**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO						
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
(COSTO DIRECTO)						
Obra : ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINA COCHA - CALLES Y ACCESOS						
MODALIDAD DE EJEC. ADMINISTRACION DIRECTA						
UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINA COCHA						
PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CALENDARIOS						
Clas. De gasto	Objeto de gasto	Und.	Cant.	Costo Unit.	Costo Part.	TOTAL
	FORMULARIOS DE CONSULTAS/SUGERENCIAS (TAMAÑO A5)	m#	1.00	54.08	54.08	
	AFICHES A3	und	50.00	7.80	390.00	
	SEÑAL AMBIENTAL CON MARCO DE MADERA	und	6.00	20.00	120.00	
	<b>ITEM 15 BOLARDO</b>					31,279.44
	BOLARDO TIPO 1 (D=0.15 m x H=1.00m)	und	94.00	332.76	31,279.44	
	<b>ITEM 16 MALLA ELECTROSOLDADA CON COCADAS</b>					8,026.35
	MALLA ELECTROSOLDADA CON COCADAS DE 2"x4" ALAMBRE N°12	m2	100.03	80.24	8,026.35	
	<b>ITEM 17 AGUA</b>					7,996.54
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	lt	700.00	3.00	2,100.00	
	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	2,500.00	2.00	5,000.00	
	<b>ITEM 18 BANCAS</b>					56,788.68
	BANCA DE MADERA RUSTICA 1=2.40 TIPO 3a (1 bdo)	pln	13.00	4,368.36	56,788.68	
	<b>ITEM 19 ALCORQUE</b>					32,214.00
	ALCORQUE TIPO 1 MODELO BRICO	und	30.00	1,073.80	32,214.00	
	<b>ITEM 20 HERRAMIENTAS MANUALES</b>					45,000.00
	HERRAMIENTAS MANUALES	%m	1.00	45,000.00	45,000.00	
2.6.23.99.5	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (SERVICIOS)</b>					901,219.49
	<b>ITEM 01 ALQUILER DE MAQUINARIA</b>					78,851.00
	MINICARGADOR BOBCAT 70HP	hm	360.00	160.00	57,600.00	
	CAMION GRUA 5 TN	hm	100.00	194.81	19,481.00	
	ENTIBADO METALICO TIPO CAJON 60X	he	300.00	5.90	1,770.00	
	<b>ITEM 02 SERVICIOS VARIOS</b>					26,050.00
	CONSUMO MENSUAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	7.00	590.00	4,130.00	
	REUBICACION DE MEDIDOR DE ENERGIA	gb	63.00	320.00	20,160.00	
	PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CBD	gb	1.00	1,770.00	1,770.00	
	<b>ITEM 03 SS.HH.</b>					10,985.80
	BAÑO PORTATIL TAZA-LAVATORIO	mes	7.00	802.40	5,616.80	
	BAÑO PORTATIL DUCHA	mes	7.00	767.00	5,369.00	
	<b>ITEM 04 SERVICIOS POR SUB CONTRATA</b>					53,488.00
	SERVICIO DE BOMBA DE CONCRETO PRE-MEZCLADO (INCL. TUBERIA RIGIDA Y MANGA)	m3	1,000.00	30.00	30,000.00	
	SC TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO MUNICIPALES	vje	2.00	1,770.00	3,540.00	
	SC TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	vje	1.00	4,484.00	4,484.00	
	SC DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	bn	2.00	572.00	1,144.00	
	SC DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS NO MUNICIPALES	ba	6.00	572.00	3,432.00	
	SC GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	gb	4.00	1,534.00	6,136.00	
	SC MONITOREO DE CALIDAD DE CALIDAD DE AIRE	pb	2.00	1,232.00	2,464.00	
	SC MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL	pb	2.00	1,144.00	2,288.00	
	<b>ITEM 05 SERVICIOS DE TERCEROS</b>					731,834.69
	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	m3	1.00	250,000.00	250,000.00	
	SERVICIOS DIVERSOS	gb	1.00	200,000.00	200,000.00	
	SERVICIOS VARIOS	gb	1.00	162,734.69	162,734.69	

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 VºBº  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 VºBº  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 GRUJ.  
 VºBº  
 GERENCIA REGIONAL DE SUB GERENCIA DE OBRAS DE OBRAS  
 GRUJ.  
 VºBº  
 OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
 GRUJ.

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N°275-2023-GRU-GR.  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Cuadro n.º 02**  
**Ítem 05 Combustible y Lubricantes**

Clase de gasto	Objeto de gasto	Und	Cant.	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.	Total S/.
2.6.23.99.4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes					
	<b>Ítem 05 Combustible y Lubricantes</b>					<b>421,180.00</b>
	Filtros y Lubricantes	glb	1.00	166,000.00	166,000.00	
	Gasolina de 90 Oct.	gln	2,400	15.70	37,680.00	
	Petróleo Diesel B5	gln	15,000	14.50	217,500.00	

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N°275-2023-GRU-GR.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Cuadro n.º 03**  
**Ítem 05 Servicios de Terceros**

Clase de gasto	Objeto de gasto	Und	Cant.	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.	Total S/.
2.6.23.99.5	Costo de Construcción por Administración Directa – (Servicios)					
	<b>Ítem 05 Servicios de terceros</b>					<b>731,834.69</b>
	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	m3	1.00	250,000.00	250,000.00	
	Servicios Diversos	glb	1.00	200,000.00	200,000.00	
	Servicios Varios	glb	1.00	162,734.69	162,734.69	

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N°275-2023-GRU-GR.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Consecuentemente, los bienes que consigna el Ítem 05 Combustible y Lubricantes así como los Servicios del Ítem 05 Servicios de Terceros resaltados en línea roja en las imágenes n.ºs 2 y 3, no están incluidos en el expediente técnico aprobado por el Plan COPESCO Nacional mediante Resolución Directoral n.º 50-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 13 marzo de 2023; por lo que, se observa que la Entidad aprobó el presupuesto analítico para la ejecución de la obra, modificando los insumos del expediente técnico<sup>2</sup>.

**b) Criterio**

- **Directiva n.º 08-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI “Directiva de Inversión Pública” aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 264-2023-GRU-GR. Disposiciones para residentes de obras públicas ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa**

**Artículo 63.- Funciones específicas del residente de obra.**

“(…)”

8. Formular los requerimientos de materiales y servicios de acuerdo al Expediente Técnico para la ejecución de la obra, con las especificaciones y detalles correspondientes, en concordancia con la oficina de logística y servicios auxiliares.

En el caso que el proceso de contratación del residente de obra genere una demora tal que afecte la eficiencia y eficacia en los requerimientos y posterior ejecución de la obra, el inspector de obra puede suplir, excepcionalmente, la formulación de los requerimientos y servicios de acuerdo al expediente de obra tal como lo haría el residente de obra.

(…)”

21. *El residente de obra conjuntamente con el inspector de obra, son responsables directos de todo el procedimiento administrativo y técnico en la ejecución de una obra por la modalidad de Administración Directa.  
(...)*

**Artículo 67.- Funciones básicas del Residente de obra**

*(...)*

5. *Elaborar y presentar oportunamente, para su adquisición respectiva el listado de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al calendario de Adquisición de materiales. Dicha programación se efectuará dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en caso de tratarse de insumos que no requiera de procesos de licitación y/o similares, en cuyo caso se tomará las provisiones antes del inicio de la obra.*

*(...)*

**Artículo 68.- Del proceso de adquisiciones y usos**

**"1. De las acciones previas a la adquisición. -** *El residente de obra (o el inspector de obra, en el caso excepcional del añadido al artículo 63) efectuará sus requerimientos de insumos para ejecutar la obra ya sea por materiales, herramientas, repuestos u otros, todo lo relacionado a los servicios de acuerdo a necesidades y/o cronograma establecido y a la gestión del pago de jornales del personal de obra. Los requerimientos que se realicen de bienes, servicios y de personal de obra deberán cumplir con los requisitos de calidad necesaria de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico, siendo de entera responsabilidad del residente de obra.*

*Es competencia del residente de obra (o el inspector de obra, en el caso excepcional del añadido del artículo 63) formular el requerimiento mensual en función a la disponibilidad presupuestal asignado u otorgado previamente. Los requerimientos de materiales, herramientas, repuestos, servicios y otros, se sujetan a posibles cambios de conformidad a la disposición presupuestaria, en tal sentido dicha modificación será comunicada por la Gerencia Regional de Infraestructura al Residente de obra, quien efectuará las correcciones a su cronograma de obra así como la nueva programación del cronograma de adquisiciones. (...)*

**"2. De la formulación del requerimiento. -**

*(...)*

*Los insumos requeridos, deberán estar debidamente identificados, debiendo tener especial cuidado en consignar la denominación correcta; todo pedido deberá contar con las especificaciones técnicas que requiera, precisando de ser el caso el tipo de calidad, color, tamaño, textura, etc., señalando en caso el valor referencial del costo de la adquisición, así como tipo de proceso a realizar según la norma vigente. Es responsabilidad del residente de obra toda acción posterior que surja como percance del resultado de la tramitación de un requerimiento con deficiencias y/o falta de precisión."*

**"3. Del proceso de adquisición. -** *Los requerimientos debidamente sustentados y aprobados en sus instancias por la Gerencia Regional de Infraestructura, serán derivados a la oficina regional de Administración. (...)*

*(...)"*

- **Expediente Técnico de la obra: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha-Región Ucayali - Componente Calles y Accesos.**

### **DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL**

En la determinación del valor referencial (Costo directo de la obra), en los Análisis de precios unitarios y/o reportes de precios y cantidades de recursos requeridos (folios 735 al 868), no contempla los siguientes insumos y/o servicios:

- Filtros y Lubricantes
- Gasolina de 90 Oct.
- Petróleo Diesel B5
- Servicio de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria
- Servicios Diversos
- Servicios Varios

#### **c) Consecuencia**

La situación descrita, genera el riesgo de realizar pagos no autorizados con un costo aproximado de S/ 1 150 950,00.

- 2. LA ENTIDAD DESIGNÓ AL SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y SUB GERENTE DE OBRAS PARA DESEMPEÑAR A LA VEZ, LABORES CORRESPONDIENTES A RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA, CONLLEVANDO A QUE DICHS PROFESIONALES NO CUMPLAN CON LA PERMANENCIA DIRECTA A TIEMPO COMPLETO EN OBRA, INCLUSO, NO SE HA CONVOCADO LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; GENERANDO EL RIESGO DE UNA DEFICIENTE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA MISMA.**

#### **a) Condición**



La Entidad, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 365-2023-GRU-GR de 10 de julio de 2023, designó al Ingeniero Civil Wilson Javier Vivas Quispe en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y simultáneamente le designó de manera temporalmente el cargo de Residente de Obra desde el 11 de julio de 2023 con Resolución Ejecutiva Regional n.° 370-2023-GRU-GR.



Asimismo, la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2023-GRU-GR de 14 de julio de 2023, designó al Ingeniero Civil José Rafael Vásquez Lozano en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras y simultáneamente le designó en el cargo de Inspector de Obra desde el 18 de julio de 2023 mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 381-2023-GRU-GR.



Cabe precisar, que la designación del Ingeniero Wilson Javier Vivas Quispe como Residente de Obra, es temporal, mientras dure el procedimiento de selección para la contratación del Residente de Obra; sin embargo, la designación del Ingeniero Civil José Rafael Vásquez Lozano en el cargo de Inspector de Obra no es temporal, toda vez, que en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 381-2023-GRU-GR, no indica su temporalidad, es decir, no sería reemplazado por otro profesional contratado mediante procedimiento de selección.

De otro lado, respecto al proceso de contratación del Residente de Obra, se observó en la página web del SEACE el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-20-2023-GRU-GR-CS-3, la misma que se encuentra consentido el otorgamiento de la Buena Pro, tal como se muestra en la siguiente imagen:



estarían incumpliendo la Directiva n.º 08-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, de Ejecución de Obra por Administración Directa de la Entidad, que establece que toda obra debe contar de manera permanente<sup>3</sup> y directa con Inspector y Residente; hecho que se corrobora del cuaderno de obra, toda vez que este solamente se encuentra registrado hasta el día 24 de agosto de 2023, siendo la visita realizada por la comisión el día 31 de agosto de 2023. (Ver imágenes n.ºs 09 y 10).

b) Criterio

- Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2022.

**SUBCAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3. Alcance**

*“Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.” (El subrayado es agregado).*

**CAPÍTULO III  
OTRAS DISPOSICIONES PARA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección**

*“Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:*

*a) Contratación de obras:*

- *Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).*
- *Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).*

*Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.” (El subrayado y negrita es agregado).*

- **Directiva n.º 08-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI “Directiva de Inversión Pública”.** Que tiene por finalidad uniformizar criterios técnicos de inversión pública referidos a disposiciones para la residencia, supervisión e inspección de obras públicas por contrata, por encargo y bajo la modalidad de administración directa, y otros.

<sup>3</sup> Según la definición de la Real Academia Española, significa que: que permanece (mantenerse sin mudarse en un mismo lugar).

**Artículo 63° Funciones específicas del residente de obra.**

"1. Dirigir en forma directa y permanente el fiel cumplimiento de la Obra y la correcta ejecución de la misma, en conformidad con el Expediente Técnico (...)" (El subrayado y negrita es agregado)

**Artículo 67° Funciones básicas del residente de obra**

"1. Participar en la obra a su cargo a tiempo completo y cumpliendo con los contenidos del Expediente Técnico aprobado.  
(...)"

**Artículo 69° Presentación de informes durante la ejecución de obra.**

"(...)"

**2. Informes mensuales de la residencia.**

Dentro de los tres (3) días calendarios posterior al vencimiento de cada mes durante la ejecución de la obra, el Residente elaborará el informe mensual (en formatos vigentes que forman parte de la presente directiva y otros de información apropiada), el mismo que será presentado al Supervisor o Inspector de Obra, Dicho informe estará referido entre otros aspectos a:

- (...)
- Constancia de permanencia del Residente de obra (Anexo N° 03) (El subrayado y negrita es agregado)
- (...)"

**"Artículo 76.- Del Inspector o Supervisor de Obra (IO/SO)**

"1. Toda obra contará de modo permanente y directa con un IO/SO (Cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley Anual de Presupuesto); quedando prohibida, la existencia de ambos en la misma." (El subrayado y negrita es agregado).

• **Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2023-GRU-GR de 12 mayo de 2023**

**Artículo Segundo:** Resuelve APROBAR el presupuesto analítico de supervisión en cumplimiento de la Cláusula Quinta, Ítem Ac, de la de la Adenda N° 05 al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Regional de Ucayali y Plan COPESCO Nacional N°01-2015-MINCETUR/COPESCO-DE, conforme se detalla en la siguiente imagen.

(Ver imagen en la siguiente página)

**Imagen n.º 06**  
**Presupuesto analítico para la supervisión de obra**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO						
(GASTOS DE SUPERVISION Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO)						
Obra: "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO DE YARINA COCHA - CALLES Y ACCESOS"						
MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA						
PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CALENDARIOS						
CLAS. DE GASTO	OBJETO DE GASTO	Unid.	Cant.	Costo Unit.	Costo Parcial	Presupuesto Parcial
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					790,749.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					790,749.00
	1. GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	Gb.	1.00	720,749.00	720,749.00	
	1. GASTOS DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Gb.	1.00	70,000.00	70,000.00	
Total Sl.						S/. 790,749.00

Fuente: SEACE

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**c) Consecuencia**

De los hechos expuestos, se genera el riesgo de una deficiente dirección y supervisión técnica en la ejecución de la obra.

3. **CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD DE ACERO CORRUGADO DE LA PUCP PERTENECEN A OTRA OBRA Y LAS FECHAS SON DE AÑOS ANTERIORES, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE DICHO MATERIAL ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**a) Condición**

De la revisión y análisis de los certificados de control de calidad emitidos por la entidad, mediante la Valorización de obra n.º 01 correspondiente al mes de Julio de 2023, se evidenció que existen informes de ensayos de tracción, doblado, medición de resaltes y peso lineal y análisis químico, desde los folios 118 al 163, cuyos certificados fueron emitidos por el laboratorio de materiales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sin embargo los ensayos realizados no corresponde a las barras corrugados "Ø=3/8", "Ø=1/2" y "Ø=5/8" de la obra en ejecución, toda vez que fueron emitidos a favor de terceros<sup>4</sup>, es decir, no se encuentra a nombre de los proveedores y/o del Gobierno Regional de Ucayali, siendo éstas empresas que no tienen ningún tipo vinculo o relación con la ejecución de la obra, asimismo cabe precisar que las fechas de ejecución de dichos ensayos son de años anteriores a la ejecución de la obra, por tal motivo no existe ningún tipo de prueba que valide la calidad de las barra corrugados (Ø=3/8", Ø=1/2" y Ø=5/8") de la obra en ejecución; lo indicado se muestra a través de las siguientes imágenes:

(Ver Imagen en la siguiente página)

<sup>4</sup> Personas jurídicas tales como; INKAFERRO Perú S.A.C., MIROMINA S.A. y MATDEPO.

**Imagen n.º 07**

Se muestra el informe de ensayo a favor de INKA FERRO PERU S.A.C., de fecha 19/07/2022

 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	<b>LABORATORIO DE MATERIALES</b> CITE materiales LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA CON REGISTRO N°LE-027	 INACAL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN
<b>CON SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN NTP ISO/IEC 17025</b>		

**INFORME DE ENSAYO**

<b>Informe N°</b>	: MAT-JUN-0631-6A/2022
<b>Número de Páginas</b>	: 3
<b>Solicitado por</b>	: INKA FERRO PERU S.A.C.
<b>Dirección</b>	: Av. Argentina N° 3441 - Callao.
<b>Fecha de Emisión</b>	: 2022.07.19.

**1. CONDICIONES DE ENSAYO**

- **Tipo de Ensayo** : Tracción a productos de acero.
  
- **Métodos de Ensayo** :
  - ASTM A370 -21 Standard Test Methods and Definitions for Mechanical Testing of Steel Products
  
  - ASTM E8/E8M-16ae1: Standard Test Methods for Tension Testing of Metallic Materials
  
- **Fecha de Ejecución** : 2022.07.18.

**CONDICIONES AMBIENTALES**

- **Lugar de Ensayo** : Laboratorio de Materiales (PUCP).
  
- **Temperatura** : Temperatura Ambiente (20°C).

**2. OBSERVACIONES**

- Las muestras ensayadas fueron proporcionadas por el solicitante.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GORE UCAYALI  
**Ing. Wilson Javier Vivas Quispa**  
RESIDENTE  
CIP N° 84316

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura  
**Ing. Civil Jose Rafael Vasquez Lozano**  
INSPECTOR DE OBRA

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita del Laboratorio de Materiales PUCP

Av. Universitaria 1801 - San Miguel,  
Lima - Perú  
<http://www.pucp.edu.pe>

Apartado Postal  
N° 1761 Lima 100 - Perú  
[labmat@pucp.edu.pe](mailto:labmat@pucp.edu.pe)

Teléfono  
(511) 626 - 2000  
Anexo: 4847

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Sección Ingeniería Mecánica

**Fuente:** Valorización de obra n.º 01 correspondiente al mes de Julio de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Estos ensayos son de tipo tracción, de doblado y análisis químico realizados a barras de aceros corrugados, siendo similares a las características de los insumos de la obra en ejecución, pero no corresponden específicamente a certificados de control de calidad de los materiales solicitados para la obra, siendo esta situación un riesgo debido a que los materiales no cuentan con un aval que asegure que tienen la durabilidad y cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado para asegurar una correcta ejecución y vida útil de la obra.

**Imagen n.º 08**  
**Informe del análisis químico presentado por la Entidad a favor de MIROMINA S.A, de fecha 13/05/2021**

**LABORATORIO DE MATERIALES**  
 Departamento de Ingeniería  
 Sección Ingeniería Mecánica



**PONTIFICIA**  
**UNIVERSIDAD**  
**CATÓLICA**  
 DEL PERÚ

CON SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SEGÚN NTP ISO/IEC 17025

MAT-ABR-0323-7C/2021

### ANÁLISIS QUÍMICO

MAT-Lab-4.04 Rev.6

#### INFORME DE LABORATORIO

Número Total de Páginas: 01

**SOLICITADO POR** : MIROMINA S.A.  
**DIRECCIÓN** : Av. Los Ingenieros N° 154 ATE – Lima.  
**REALIZADO POR** : Laboratorio de Materiales – Analista 05.  
**MÉTODO** : Espectrometría de Emisión.  
**MUESTRA** : Barra corrugada de acero de 3/8" - M3A706L-JCD.  
**FECHA DE EMISIÓN** : 2021.05.13.

**RESULTADOS:**

ELEMENTO	CONTENIDO (%)
	Barra 3/8"
C	0,28
Mn	1,18
P	0,019
S	0,026
Si	0,13
Cr	0,11
Ni	0,16
Mo	0,02
Cu	0,36
V	0,03

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Civil José Raúl Vásquez Lozano  
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 OBRA S.L.L.V

Ing. Wilson Javier Vivas Quispe  
 RESIDENTE  
 CIP N° 64010

Fecha de ejecución: 2021.05.06.

Norma de referencia: ASTM E415 – 17.

**OBSERVACIONES:**

- La muestra analizada fue extraída de la muestra proporcionada por el solicitante y acondicionada superficialmente.
- De acuerdo a la composición química de la muestra y teniendo como referencia el ASM METALS REFERENCE BOOK, el material analizado es compatible con un **acero de medio carbono con %Mn > 1 y ligera presencia de Cu.**

Los resultados presentados son válidos únicamente para la muestra ensayada.  
 Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita del Laboratorio de Materiales.  
 Los resultados no pueden ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

1 de 1

Prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin la autorización escrita del Laboratorio de Materiales PUCP

Av. Universitaria 1801 - San Miguel  
 Lima - Perú  
<http://www.pucp.edu.pe>

Apartado Postal  
 N° 1761 Lima 100 - Perú  
[labmat@pucp.edu.pe](mailto:labmat@pucp.edu.pe)

Teléfono  
 (511) 626 - 2000  
 Anexo: 4842

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
 Sección Ingeniería Mecánica

  
 Ing. José Subijano U. CIP 229710

Fuente: Valorización de obra n.º 01 correspondiente al mes de Julio de 2023.  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por lo tanto, de los hechos expuestos se observó que la Entidad, adjuntó en su Valorización de obra n.º 01 los Informes de ensayos de tracción, doblado, medición de resaltes y peso lineal y análisis químico, los mismos que no corresponden a las barras corrugados de la obra en ejecución, toda vez que fueron emitidos a favor de terceros<sup>5</sup>. Por tanto no existe ningún tipo de prueba que valide la calidad de las barra corrugados ( $\varnothing=3/8"$ ,  $\varnothing=1/2"$  y  $\varnothing=5/8"$ ) de la obra en ejecución.

**b) Criterio**

- **Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma E.060 Concreto armado**

**NORMA G.030 – Derechos y Responsabilidades**

"(...)

**Capítulo IV**

**De las Personas Responsables de la Construcción**

(...)

**Artículo 30.- Es obligación del profesional Responsable de Obra**

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas y controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contratos y establecidos en el proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)"

- **Directiva n.º 08-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Directiva de Inversión Pública" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°264-2023-GRU-GR. Disposiciones para residentes de obras públicas ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa**

**Artículo 63. - Funciones específicas del residente de obra**

"(...)

10. Realizar controles de calidad de los trabajos y materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

(...)"

- **Expediente Técnico de la obra: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha-Región Ucayali-Componente Calles y Accesos**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"(...)

**MATERIALES, NORMAS Y PRUEBAS**

(...)

**ACEPTACIÓN Y ENSAYOS**

La solicitud de aprobación de los materiales deberá contener todas las especificaciones detalladas de esos materiales y estar acompañada de los certificados de calidad dado por los fabricantes y/o certificados de ensayos dados por los laboratorios los cuales deben ser laboratorios de prestigio y reconocidos a nivel nacional y aprobados por la

---

<sup>5</sup> INKAFERRO Perú S.A.C., MIROMINA S.A. y MATDEPO.

supervisión, donde conste la calidad de los materiales, su comportamiento y su conformidad con las normas de esta especificación.

Si por cualquier razón en el curso de los trabajos, el contratista tiene que modificar el origen o la calidad de los materiales, los nuevos lotes de materiales serán objeto de una nueva solicitud de aprobación.

Los materiales cuya calidad puedan variar de un lote a otro, o que la misma pueda ser alterada durante el transporte o almacenamiento antes de su empleo en la obra, serán objetos de ensayos periódicos.  
(...)"

#### **ACLARACIONES FINALES**

La supervisión de obra velará por la calidad de los materiales a usarse en obra, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista. De ser necesario la supervisión de obra podrá realizar los ensayos de calidad de materiales en caso existan dudas de los resultados de los ensayos realizados por el contratista, para tal caso el costo de dichos ensayos será por cuenta de la supervisión.

#### **01.02.06.01.01 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2**

"(...)"

#### **CONTROL DE CALIDAD**

La supervisión ejercerá el control reglamentario de los elementos de acero de acuerdo a lo siguiente:

- El contratista someterá a consideración del supervisor los resultados de las pruebas efectuadas por el fabricante de cada lote de acero y en cada diámetro.
- El contratista presentará a la supervisión el certificado del fabricante, el que será prueba suficiente de las características del acero. En el caso de que el fabricante no proporcione certificados para el acero, el contratista entregará al Supervisor los resultados de las pruebas de tracción, efectuadas por su cuenta, de acuerdo a la norma ASTM-370, en las que se indique la carga de fluencia y la carga de rotura.
- Estos ensayos se harán en número de tres por cada diámetro de acero y por cada 5 toneladas. (...)"

#### **c) Consecuencia**

Los hechos advertidos generan el riesgo de incumplir los requisitos de calidad de dicho material establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

#### **4. DURANTE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA SE OBSERVÓ ACERO CORRUGADO HABILITADO CON PRESENCIA DE ÓXIDO POR ENCONTRARSE EXPUESTO A LA INTEMPERIE, GENERANDO EL RIESGO MALA CALIDAD Y CORTA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

#### **a) Condición**

De la inspección a obra realizada el 31 de agosto de 2023, plasmada en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/CPSCP-ACONDICIONAMIENTO TURISTICO, la Comisión de Control Concurrente constató que en los exteriores del almacén de la obra, se encontró los aceros de construcción habilitados expuestos a la intemperie y parcialmente

oxidados, no contando con un aislamiento o separación entre el terreno natural y las estructuras que pueda prevenir la corrosión de los mismos, transgrediendo lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma E.060 Concreto armado, capítulo 3 materiales ítem 3.7.5, que indica lo siguiente: “Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenaran en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas”; lo indicado se muestra a continuación:

**Fotografías n.º 01, 02, 03, 04, 05 y 06**



**Fotografía n° 01:** En la inspección se observó aceros de estructuras de acero habilitadas, expuestos a la intemperie, estando parcialmente oxidados en la parte inferior.

**Fotografía n° 02:** En la inspección se observó aceros de construcción habilitados, se encuentran parcialmente oxidados por estar expuestos a la intemperie.



**Fotografía n° 03:** En la inspección se observó aceros de construcción habilitados, se encuentran parcialmente oxidados en intermedio de malezas.

**Fotografía n° 04:** En la inspección se observó el contacto directo de las estructuras de acero con el terreno natural y/o malezas.




**Fotografía n° 05:** En la inspección se observó aceros de construcción habilitados, se encuentran totalmente expuestos al medio ambiente y al contacto del agua de lluvia  
**Fotografía n° 06:** En la inspección se observó aceros de construcción con señales de oxidación.

Fuente: Inspección de obra realizada el 31 de agosto de 2023 por la comisión de Control.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar, que el almacenamiento de las estructuras habilitadas de fierro corrugado se debe realizar en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas, de tal forma que se garantice su conservación en perfectas condiciones para optimizar la vida de útil de la obra y/o calidad; siendo que este hecho, no se viene cumpliendo en la ejecución de la obra.

**b) Criterio**

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) de la norma E.060 Concreto armado**

**NORMA E.060 CONCRETO ARMADO  
CAPÍTULO 3-MATERIALES  
3.7 Almacenamiento de Materiales**

"(...)

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas. (...)"

**NORMA GE.030 – Calidad de la Construcción**

"(...)

Artículo 3.- "Los derechos y obligaciones de las personas que intervienen en el proceso de ejecución de una construcción se encuentran establecidos en la norma G.030 Derechos y responsabilidades."

Artículo 9.- "El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de un compromiso contractual, para ellos el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto."

Handwritten blue ink signatures and initials on the left margin.

Artículo 10.- “El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)”

**NORMA G.030 – Derechos y Responsabilidades**

“(...)”

**Capítulo IV**

**De las Personas Responsables de la Construcción**

(...)”

**Artículo 30.-** Es obligación del profesional Responsable de Obra

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas y controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)”

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contratos y establecidos en el proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)”

- **Directiva n.º 08-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI “Directiva de Inversión Pública” aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°264-2023-GRU-GR. Disposiciones para residentes de obras públicas ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa**

**Artículo 63. - Funciones específicas del residente de obra**

“(...)”

10. Realizar controles de calidad de los trabajos y materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

(...)”

**c) Consecuencia**

El deficiente almacenamiento y exposición a la intemperie de los aceros de construcción genera el riesgo de incumplir los requisitos de calidad de dicho material establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico y por ende la calidad y vida útil de la obra.

**5. LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA TANTO DEL INGENIERO RESIDENTE COMO DEL INSPECTOR, NO SE ENCUENTRAN AL DÍA; GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**a) Condición**

De la inspección a la obra realizada el 31 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Oficina Administrativa de la misma, la comisión de control realizó la revisión del cuaderno de obra donde se observó que las anotaciones tanto del ingeniero residente como del inspector no se encontraban al día a la fecha de la inspección.

Es decir, el cuaderno de obra no se encontraba actualizado en su registro diario, siendo el último Asiento n.º 075 de 24 de agosto de 2023, correspondiendo el registro del residente de obra, asimismo el Asiento n.º 076 de 24 de agosto de 2023, correspondiendo el registro al Inspector de obra, tal como se muestra a continuación:



Imagen n.º 09

**CUADERNO DE OBRA** 72

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: ADM. DIRECTA

OBRA: SECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO DE VILLA VERDE - PUNTA

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Resolución N° 75 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Fecha: 24/08/23

✓ **ACTIVIDADES REALIZADAS**  
 SE CONTINUA LA REQUISICION Y PERMISOS DE MATERIAL SERRAN  
 Y OBRAS DE OBRAS PARA EL AREA DE OBRAS DE OBRAS  
 0405 HASTA 01036.  
 SE REALIZA EL VERIDO DE OBRAS PRELIMINAR 21-21036/2  
 EN EL C/CH (PUNTA) EN EL PAIS VINO DE LINDAS  
 CUANDO DE LAS ACTIVIDADES PARA OBRAS HASTA OBRAS  
 SE HA REALIZADO LA TOMA DE MUESTRA DE TERRELOS  
 CORRESPONDIENTE A ESTA PARTIDA.

✓ **MOVIMIENTO DE PERSONAL**  
 SE HA TRANSFERIDO CON EL MISMO PERSONAL DE  
 CUANTO ANTERIOR.

✓ **MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**  
 SE HA UTILIZADO LA MAQUINARIA EQUIVALENTES Y MOVIMIENTO  
 DEL DISTRITO OBRAS.

✓ **MOVIMIENTO DE OBRAS**  
 SE HA REALIZADO DE 3/10 - 3/10 DE OBRAS 2/10 + 3/10 DE OBRAS 2/10

VAN.../

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE  
 ING. SUPERVISOR

Fuente: registro del cuaderno de obra de 31/08/2023 del residente de obra  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 10

**CUADERNO DE OBRA** 73

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: ADM. DIRECTA

OBRA: SECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO DE VILLA VERDE - PUNTA

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Resolución N° 75 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Fecha: 24/08/23

✓ **ACTIVIDADES EN OBRAS**  
 DURANTE EL VERIDO DE OBRAS DEL C/CH SE HA  
 DEFENDIDO QUE LA OBRAS DE OBRAS SULTADO  
 POR LO QUE SE PRODUCE LAS MUESTRAS SULTADO.  
 SE LE HA ELIMINADO EN PROYECTO EL DISTRITO DE  
 MUESTRAS ELIMINADO EL AREA UNIDAD EDUCATIVA PARA LA  
 ENTIDAD OBRAS QUE OBRAS DE OBRAS SULTADO Y  
 SE OBRAS LA OBRAS SULTADO.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE  
 ING. SUPERVISOR

Resolución N° 75 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Fecha: 24/08/23

Se verifica los trabajos de excavación y eliminación de  
 material en terreno y organización del terreno sobre del terreno  
 sobre de terreno a la zona 0405 hasta 01036.  
 se verifica el verido de unidades preliminares de 21036  
 en el C/CH (PUNTA) en el país vino de lindas  
 cuando de las actividades para obras hasta obras.  
 se verifica la toma de muestra de materiales correspondiente  
 a esta partida.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE  
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR \_\_\_\_\_ ING. RESIDENTE \_\_\_\_\_ ING. SUPERVISOR \_\_\_\_\_

Fuente: registro del cuaderno de obra de 31/08/2023 de Inspector de obra  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

JH

Por lo tanto, de los hechos expuestos y de la revisión de la documentación de obra, se constató las últimas anotaciones del cuaderno de obra, las cuales son de fechas 24 de agosto de 2023, advirtiéndose un retraso de **seis (6) días** sin realizarse registro alguno, por parte del Ingeniero residente e inspector de obra.

**b) Criterio**

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG del 18 de julio de 1988.**

**El artículo 1º de la Resolución señalada indica.**

“(…)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

“(…)”

- **Directiva n.º 08-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI “Directiva de Inversión Pública” aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°264-2023-GRU-GR. Disposiciones para residentes de obras públicas ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa**

**Artículo 63.- Funciones específicas del residente de Obras**

“(…)”

5. Apertura del cuaderno de obra, debidamente foliado, legalizado y sellado ante un Notario Público o Juez de Paz, (…), las mismas que deberá permanecer en obra y en la que se anotará lo siguiente:

- (…)
- Anotaciones diariamente de toda actividad a desarrollarse
- Los controles deben ser a diario: personal, ingreso y salida de materiales, control de maquinarias y equipos.
- (…)

**Artículo 67.- Funciones básicas del residente de obra**

“(…)”

4. Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias diarias, consultas, avances de la obra (…)

**Artículo 68.- Del proceso de adquisiciones y uso**

“(…)”

**8. Contenido del cuaderno de obra.-** El cuaderno de obra deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y sus modificatorias, (…)

El residente de obra es la persona autorizada, al igual que con el inspector para llevar adelante el llenado del cuaderno de obra, (…), se incluirá la información siguiente:

- (…)
- Controles diarios de ingreso y salida de materiales
- Controles diarios de ingreso y salida del personal.
- (…)

**c) Consecuencia**

Los hechos expuestos evidencian que el Residente de obra e Inspector de obra no tienen al día los registros del cuaderno de obra, generando el riesgo de demora en las autorizaciones de trabajos, absolución de consultas y retraso en la ejecución de la obra.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, al avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de 2023 de la "Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", está detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada en digital o medio magnético, por cuanto la documentación e información de la Entidad, obra en su acervo documentario.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

"NO APLICA".



**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, al avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de 2023, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali".



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

---

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 20 de Setiembre de 2023



---

**Ing. Civil Héctor José Cangalaya Vilca**  
Supervisor de la Comisión de Control



---

**Arq. Marco Junior Gálvez Silva**  
Jefe de la Comisión de Control



---

**CPC. Hernán Ciro Jáuregui Ofracio**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Ucayali

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD APROBÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA OBRA CON INSUMOS QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO EL RIESGO DE REALIZAR PAGOS NO AUTORIZADOS CON UN COSTO APROXIMADO DE S/ 1 150 950,00.**

Nº	Documento
1	Oficio N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 10 de enero de 2023
2	Resolución Directoral N° 50-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 13 de marzo de 2023
3	Expediente Técnico Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali" – CUI 2134075
4	Mediante Decreto Supremo N° 089-2023-EF de 10 mayo de 2023
5	Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2023-GRU-GR de 12 mayo de 2023

- 2. LA ENTIDAD DESIGNÓ AL SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y SUB GERENTE DE OBRAS PARA DESEMPEÑAR A LA VEZ, LABORES CORRESPONDIENTES A RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA, CONLLEVANDO A QUE DICHS PROFESIONALES NO CUMPLAN CON LA PERMANENCIA DIRECTA A TIEMPO COMPLETO EN OBRA, INCLUSO, NO SE HA CONVOCADO LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; GENERANDO EL RIESGO DE UNA DEFICIENTE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA MISMA.**

Nº	Documento
1	Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2023-GRU-GR de 10 de julio de 2023
2	Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2023-GRU-GR de 11 de julio de 2023
3	Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2023-GRU-GR de 14 de julio de 2023
4	Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2023-GRU-GR de 18 de julio de 2023
5	Página web del SEACE el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-20-2023-GRU-GR-CS-3

- 3. CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD DE ACERO CORRUGADO DE LA PUCP PERTENECEN A OTRA OBRA Y LAS FECHAS SON DE AÑOS ANTERIORES, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE DICHO MATERIAL ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

Nº	Documento
1	Valorización de obra N°01 - Julio (copias de certificados de control de calidad)
2	Informe de ensayos de Tracción, Doblado, medición de resaltes y peso lineal y análisis químico, emitidos por la Pontificia Universidad Católica del Perú
3	CONTRATO DE BIENES NRO 033-2023-GRU-ORA

- 4. DURANTE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA SE OBSERVÓ ACERO CORRUGADO HABILITADO CON PRESENCIA DE ÓXIDO POR ENCONTRARSE EXPUESTO A LA INTEMPERIE, GENERANDO EL RIESGO MALA CALIDAD Y CORTA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Inspección de obra realizada por la comisión el 31 de agosto de 2023
2	Acta de Inspección N°001-2023-GRU-OCIR/CPSCP-ACONDICIONAMIENTO TURISTICO de 31 de agosto de 2023
3	Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali"



5. LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA TANTO DEL INGENIERO RESIDENTE COMO DEL INSPECTOR, NO SE ENCUENTRAN AL DÍA, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Inspección de obra realizada por la comisión el 31 de agosto de 2023
2	Acta de Inspección N°001-2023-GRU-OCIR/CPSCP-ACONDICIONAMIENTO TURISTICO de 31 de agosto de 2023
4	Copia del Cuaderno de obra a la fecha 31 de agosto de 2023

APÉNDICE n.º 2

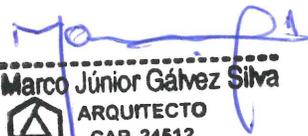
**FICHA TÉCNICA DE OBRA “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA COMPONENTE CALLES Y ACCESOS DEL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL LAGO YARINACOCHA – REGIÓN UCAYALI”**

FICHA TÉCNICA DE OBRA				
Sector:	Gobiernos Regionales			
Pliego	Gobierno Regional de Ucayali			
Entidad:	Gobierno Regional de Ucayali Sede Central			
Obra:	Obra: “Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali”			
Código SNIP:	2134075			
Código Único de Inversiones (CUI):	107180			
Fuente de Financiamiento:	Donaciones y Transferencias			
Proceso de Selección de Ejecución de Obra	No corresponde			
Proceso de Selección de Supervisión de Obra	No tiene convocatoria			
Sistema de Contratación:	No corresponde			
Modalidad de Ejecución Contractual:	Administración Directa			
Población Beneficiaria:	245,980 habitantes			
Valor referencial:	Monto (S/):	S/ 8 654 176.23 sin I.G.V.	Fecha:	enero de 2023
Contrato de Ejecución de Obra:	Monto (S/):	No tiene convocatoria.	Fecha:	
	Plazo:	210 días calendarios		
	Contratista:	No corresponde		
	Contrato:	No corresponde		
	Objeto del Contrato:	No corresponde		
	Objeto del Contrato:	No tiene convocatoria		
Contrato de Supervisión de Obra:	Monto (S/):	S/ 790 749.00 sin I.G.V.	Fecha:	enero de 2023
	Plazo:	210 días calendarios		
	Contratista:	No tiene		
	Contrato:	No tiene		
	Objeto del Contrato:	No tiene convocatoria		
	Objeto del Contrato:	No tiene convocatoria		
Ingeniero Residente:	Wilson Javier Vivas Quispe		CIP: 64816	Contractual a la fecha
Ingeniero Inspector:	José Rafael Vásquez Lozano		CIP: 83917	Contractual a la fecha
Fecha de Acta de Entrega de Terreno:	15 de junio de 2023			
Inicio del Plazo de ejecución de obra:	11 de julio de 2023		Término Contractual de obra:	5 de febrero del 2024
Adelanto Directo:	Monto (S/):	-	Fecha:	-
Adelanto de Materiales:	Monto (S/):	-	Fecha:	-
Fiel Cumplimiento:	No corresponde			
Valorizaciones de la Obra:	Mes	Año	Monto Valorizado S/	Avance Acumulado %
n.º 01	julio	2023	221 614.16	2.56
n.º 02	agosto	2023	1 086 224.58	15.11
Adicionales y Deductivos:	Concepto	Aprobación	Monto Efectivo S/	Incidencia %
Deductivo de Obra n.º 01:	Actividades de Prevención y Control Covid-19	No hubo	-	-
Total			-	-
Ampliaciones de Plazo aprobadas	Resolución	Nº de d.c.	Nuevo Término Contractual	M.G.G. (S/)
Avance Contractual de la Obra a la fecha:	Programado	Físico	14.64%	Financiero S/ 1 267 403.63
	Real	Físico	15.11%	Financiero S/ 1 307838.74
Liquidación de contratos:	-			
Recepción de Obra:	-			
Estado Situacional Actual:	EN EJECUCIÓN			

  
Hector José Cangalaya Vilca  
CIP. 50784  
INGENIERO CIVIL



José L. Sebastian Guillen  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 174807

  
Marco Júnior Gálvez Silva  
ARQUITECTO  
CAP. 24512

**OFICIO N° 607 -2023-GRU/GR-OCIR**

Pucallpa, jueves 21 de setiembre de 2023

Señor:

**Manuel Gambini Rupay**

Gobernador Regional.

**Gobierno Regional Ucayali**

Jirón Raymondi N° 220. Ciudad de Pucallpa

**Ucayali /Coronel Portillo/ Callería**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 026-2023-OCI/5354-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de ejecución de la obra al mes de julio y agosto de 2023 de la “Ejecución del Saldo de Obra Componente Calles y Accesos del Proyecto: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 026-2023-OCI/5354-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

---

**Hernán Ciro Jáuregui Ofracio**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ucayali

C.c  
Archivo  
OCI/HCJO

**01415314 / 00893860**